

RIO GALLEGOS, 21 FEB 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.648/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 049/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por la agente Mirna Susana HUDSON e informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 10 de febrero de 2017 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 171/14-CS-UNPA – Capítulo VII, Artículo 48º, Inciso h) Fallecimiento 1- Del cónyuge o parientes consanguíneos del primer grado, SIETE (7) días corridos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la docente Mirna Susana HUDSON (C.U.I.L. Nº 27-18042386-8) en el cargo Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Historia Argentina - Orientación Contemporánea del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 10 de febrero y hasta el 16 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DISPOSICION

Nº 059



Arq. Guillermo Margarex  
Decano  
UNPA UARG